



VISTOS:

El Memorándum N° 000214-2025-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000144-2025-MTPE/4/12.01, emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000041-2025-MTPE/4/12 se dispuso la designación temporal de puesto a favor de la señora LUZ MARINA GAYOSO CAMPOS, en el cargo de Coordinadora I para la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, a partir del 31 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante la Carta N° 001-2024-MGP ingresada con fecha 31 de enero de 2025, la servidora LUZ MARINA GAYOSO CAMPOS comunica a la Oficina General de Administración su renuncia a la designación temporal de puesto como Coordinador I para la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

Que, mediante el Memorándum N° 000214-2025-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración comunica a la Oficina General de Recursos Humanos la renuncia de la servidora LUZ MARINA GAYOSO CAMPOS a la designación temporal de puesto de Coordinadora I para la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; por lo que, solicita la conclusión de la designación temporal de puesto otorgada a la mencionada servidora; asimismo, propone la encargatura de puesto de Coordinadora I para la Unidad de Control Patrimonial a la señora MANUELA AGUILAR VEGA, a partir del 24 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, de acuerdo al literal 3.6.2. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el encargo de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante: mientras que, el encargo de funciones es la acción a través del cual se autoriza el desempeño de funciones por ausencia de su titular;

Que, los numerales 5.1 y 5.2 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12, establece que la encargatura es una acción

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: BYFLQDX



administrativa de desplazamiento de personal propio del régimen de la carrera pública, mediante la cual se autoriza a un servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, de acuerdo al numeral 5.3 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12, el encargo es de dos clases: i) Encargo de puesto y ii) Encargo de Funciones;

Que, de acuerdo al numeral 5.3.1 de la citada Directiva señala que: *“El encargo de puesto se otorga respetando el perfil o requisito del puesto materia del encargo, ...”*;

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR de fecha 20 de diciembre de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, entre otras la siguiente facultad y atribución: *“a) Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos y/o unidades orgánicas hasta el nivel F5 y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos.”*;

Que, mediante el Informe N° 000144-2025-MTPE/4/12.01, emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se verificó que la señora MANUELA AGUILAR VEGA, servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, cumple con los requisitos del cargo de Coordinadora I para la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*;

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, la emisión del acto de administración interna que dispone la encargatura de puesto conforme lo propuesto por la Oficina General de Administración a favor de la señora **MANUELA AGUILAR VEGA**, con eficacia anticipada, a partir del 24 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025, no afecta derechos e intereses de terceros y no incurre en los impedimentos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por el contrario, favorece la operatividad de la citada Unidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: BYFLQDX



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 24 de febrero de 2025, la designación temporal de puesto de Coordinadora I para la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, a favor de la señora **LUZ MARINA GAYOSO CAMPOS**, efectuada con la Resolución Directoral N° 000041-2025-MTPE/4/12.

Artículo 2.- DISPONER LA ENCARGATURA DE PUESTO, con eficacia anticipada, a partir del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2025, a favor de la señora **MANUELA AGUILAR VEGA**, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el puesto de **COORDINADORA I DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA

Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/ 2025-0021580